

Quarenta m araucois.



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

y de mas nombrados en sus respectivos officios = De estas Re-
sultas ó nombramientos se dio cuenta á el Ayuntamiento
quien en lugar de haber deferido prontamente á verificar
la insinuada posesion la ha demorado atribuyendo á mi parte
exceso en el uso de sus facultades por no haber nombrado
para Alcalde ordinario á el Don Pedro Novina que usaba
la pluralidad de votos y si al Salvador Campillo y haciendo
poner Testimonio de Cientos Capítulos de Exceutoria de
esta Chancilleria que vive cerca de estos puntos ha conducido
fado el presente á la sala con el objeto de que se mande apo-
sicionar á el Don Pedro de Novina y no á el Alcalde que
nombro mi parte ó para que se le devuelvan las Elecciones
y positivamente confirme las hechas por los tres Capitanes
cuyo expediente se manda pasar al Fiscal de S. M. y con
su Audiencia habiendolo pedido mi parte se le ha entregado
por quatro dias, y que pasado con lo que dixese ó no se lle-
vase al Sr. Fiscal: En cuyas circunstancias debo expo-
ner á S. A. que el Ayuntamiento ha cometido un notorio
exceso en quanto no ha aposeñado á las personas que se nom-
braron por mi parte para que usasen la dichos officios
en este año: Pues aunque para ello ha pretendido derechos de
se imagina y otros defectos á dicha nominacion, estas fa-
ctas quando lo fuesen legitimas nunca podian ser suficien-
tes para impedir esta posesion que se halla prevenida y
tan recomendada por Reales ordenes y los Concejos todos es-
tan obligados á obedecer y cumplir y despues de ser de su de-
recho en las Audiencias si como qualquiera que se con-
sidere agraviado en las Elecciones: y con particularidad
por que ya tiene experiencia de otros casos que a

CC

